

## Impacto en la información financiera y el acceso al crédito del Proyecto de Ley 053 de 2018 - Habeas Data

- La falta de información positiva y negativa sobre los potenciales prestatarios de una entidad que ofrece financiamiento es el principal obstáculo que existe para la ampliación del acceso al crédito, dado que las entidades se enfrentan a una situación de incertidumbre respecto del verdadero nivel de riesgo de impago que están asumiendo. De allí la importancia de contar con un repositorio de información, completo y de calidad, que dé cuenta del comportamiento crediticio de los consumidores financieros y permita reducir esta asimetría.
- El historial crediticio de las personas naturales y jurídicas se convierte en su activo ante cualquier entidad crediticia tanto del sector real como financiero y, por ende, dicha información se constituye en una garantía reputacional. Lo anterior cobra mayor relevancia en el caso de los clientes de ingresos medios bajos y bajos que, según datos de Datacrédito Experian, al corte diciembre de 2018 correspondían al 63,3% de las personas registradas en sus bases de datos. Esta población no posee colaterales reales que les permitan soportar una operación crediticia, por lo tanto, solo cuentan con el historial de su comportamiento de pago como garantía para solicitar financiamiento.
- Actualmente cursa en el Congreso de la República el Proyecto de Ley (PL) No. 053 de 2018 que busca modificar y adicionar la Ley de Habeas Data 1266 de 2008. Entre sus disposiciones se encuentran: (i) la reducción del tiempo de permanencia del reporte de moras en las centrales de riesgo y la definición de un término de caducidad para la misma, así no se hayan pagado las obligaciones, (ii) el establecimiento de la obligatoriedad de “notificar” (en vez de “comunicar”) a los deudores antes de poder reportar el incumplimiento de cualquier obligación y (iii) la determinación de un régimen de transición demasiado laxo.
- Este PL contempla varias medidas que son sumamente inconvenientes para el sano funcionamiento del sistema financiero y el desarrollo de la economía local. Entre sus principales consecuencias se encuentran: (i) desmejora en la calidad de la información real sobre el comportamiento crediticio de los deudores, (ii) concede el mismo trato a los deudores morosos y a aquellos que siempre han estado al día en sus pagos, (iii) análisis de riesgo inadecuado que podría derivar en un deterioro de la calidad de la cartera de las entidades financiadoras, (iv) estímulo a la cultura de no pago, (v) políticas de otorgamiento más restrictivas y encarecimiento del financiamiento tanto en el sector real como en el financiero, (vi) desestímulo a la colocación de créditos de bajo monto, microcréditos, créditos de consumo y tarjetas de crédito con cupos de baja cuantía y (vii) reducción de la profundización financiera del país y afectación sobre la dinamización de la economía.

13 de mayo de 2019

Director:

**Santiago Castro Gómez**

ASOBANCARIA:

**Santiago Castro Gómez**  
Presidente

**Alejandro Vera Sandoval**  
Vicepresidente Técnico

**Germán Montoya Moreno**  
Director Económico

Para suscribirse a Semana Económica, por favor envíe un correo electrónico a [semanaeconomica@asobancaria.com](mailto:semanaeconomica@asobancaria.com)

Visite nuestros portales:  
[www.asobancaria.com](http://www.asobancaria.com)  
[www.yodecidomibanco.com](http://www.yodecidomibanco.com)  
[www.sabermassermas.com](http://www.sabermassermas.com)

## Impacto en la información financiera y el acceso al crédito del Proyecto de Ley 053 de 2018 - Habeas Data<sup>1</sup>

La calidad y completitud de la información, tanto positiva como negativa, acerca del comportamiento crediticio de los potenciales prestatarios de una entidad que ofrece financiamiento, son de suma importancia de cara a (i) la adecuada gestión de riesgos de dichas entidades, (ii) la ampliación del acceso al crédito y, en consecuencia, (iii) el desarrollo y dinamismo de la economía de un país.

Teniendo en cuenta lo anterior y en el marco del Proyecto de Ley (PL) No. 053 de 2018 que actualmente cursa en el Congreso de la República y que busca modificar y adicionar la Ley de Habeas Data 1266 de 2008, en esta Semana Económica se presenta un análisis respecto a: (i) la importancia de la disponibilidad de información crediticia y financiera para los prestatarios y el sistema financiero, (ii) el manejo del historial crediticio y financiero en otras jurisdicciones y (iii) los impactos derivados de la aplicabilidad del mencionado PL.

### Importancia de la disponibilidad de información crediticia y financiera para los prestatarios y el sistema financiero

La falta de información positiva y negativa sobre los potenciales prestatarios de una entidad que ofrece financiamiento es el principal obstáculo que existe para la ampliación del acceso al crédito, dado que las entidades se enfrentan a una situación de incertidumbre donde desconocen el verdadero nivel de riesgo de no pago que están asumiendo. De allí la importancia de contar con un repositorio de información, completo y de calidad, que dé cuenta del comportamiento crediticio de los consumidores financieros que permita reducir esta asimetría.

En este sentido, el historial crediticio de las personas naturales y jurídicas se convierte en su activo ante cualquier entidad crediticia tanto del sector real (comercios de productos de belleza, electrodomésticos y muebles, empresas de telefonía celular y fondos de empleados, entre otros) como financiero (establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y entidades cooperativas de carácter financiero). Por ende, dicha información se constituye en una garantía reputacional que les permite a las entidades predecir el comportamiento futuro del posible cliente frente al cumplimiento de sus obligaciones.

<sup>1</sup> Agradecemos a Datacrédito Experian por compartir con Asobancaria la cuantificación del impacto de la aplicación del PL.

#### Editor

Germán Montoya Moreno  
Director Económico

#### Participaron en esta edición:

José Manuel Gómez Sarmiento  
Liz Bejarano Castillo  
Andrea Tramelli Salamanca  
Catherin Montoya González  
Sofía Rincón Coronado



MÁS INFORMACIÓN  
**AQUÍ**

## Edición 1184

Según datos de Datacrédito Experian, al corte febrero de 2019, la gran mayoría de obligaciones reportadas en este Buró se encontraban al día, pues representan más del 90% de la base, dentro de las cuales la mayor participación la tenían las operaciones con el sector financiero, seguido del real. Por otro lado, las obligaciones en mora estaban principalmente concentradas en el sector real, seguido del sector de telecomunicaciones (Gráfico 1).

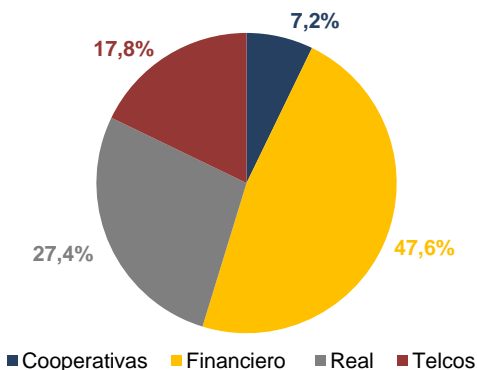
Lo anterior, cobra mayor relevancia en el caso de los clientes de ingresos medios bajos y bajos que, según datos de Datacrédito Experian, al corte diciembre de 2018 corresponden al 63,3% de las personas registradas en sus bases de datos (Gráfico 2). Esta población no posee colaterales reales (bienes inmuebles o muebles, fiadores o codeudores) que les permitan soportar una operación crediticia, por lo tanto, solo cuentan con el historial de su comportamiento de pago como garantía para solicitar financiamiento.

**Gráfico 1. Obligaciones al día y en mora\***

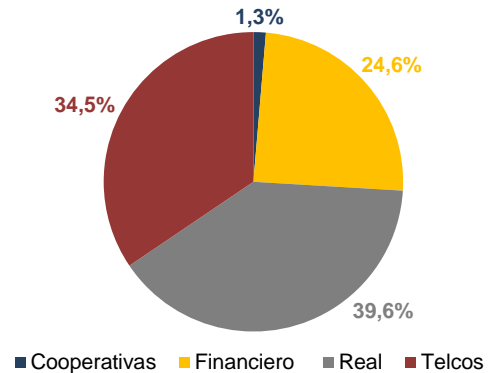
### a. Obligaciones al día y en mora



### b. Obligaciones al día por tipo de entidad



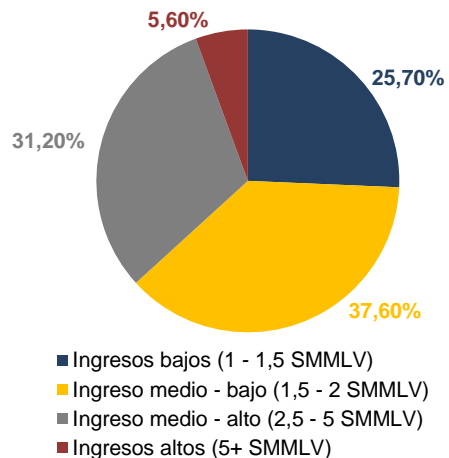
### c. Obligaciones en mora por tipo de entidad



\* "Mora" se refiere a aquella obligación que tenga una altura de mora de 30 días o más, mientras "al día" corresponde a aquellas con menos de 30 días de mora o se encuentran cerradas.

**Fuente:** Datacrédito Experian, datos a febrero de 2019.

**Gráfico 2. Población registrada en las bases de Datacrédito Experian, por rango de ingresos**



**Fuente:** Datacrédito Experian, datos a diciembre de 2018.

En el análisis de la importancia del intercambio de información en el sistema financiero es imperativo destacar su funcionalidad en cuanto a la gestión de riesgos de las entidades. A partir de la mayor disponibilidad de información respecto del comportamiento crediticio de los posibles clientes, las entidades financieras pueden llevar a cabo una gestión más eficiente del riesgo crediticio que les permita tomar mejores decisiones sobre el otorgamiento de un crédito o producto y, así, mantener y mejorar la calidad de su cartera.

## Manejo del historial crediticio y financiero en otras jurisdicciones

El historial crediticio es utilizado por las entidades que ofrecen financiamiento a la hora de decidir sobre el otorgamiento de créditos teniendo en cuenta los niveles de riesgo del posible prestatario. Al momento de analizar las disposiciones que existen al respecto a nivel

internacional, se encuentra que en la mayoría de jurisdicciones se han adoptado estándares de registro y manejo de la información financiera del cliente enfocados principalmente en sus marcos normativos de protección de datos personales. A continuación, se presenta un resumen de las principales características de la información que se almacena en los bancos de datos a nivel internacional:

**Cuadro 1. Manejo del historial crediticio y financiero en jurisdicciones internacionales<sup>2</sup>**

País	Clase	Tipo	Tiempo de permanencia y caducidad
<b>Colombia</b>	Información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países,	Información positiva y negativa.	La información de carácter positivo permanecerá de manera indefinida en los bancos de datos de los operadores de información. El término de permanencia de la información negativa será de cuatro (4) años contados a partir de la fecha en que sean pagadas las cuotas vencidas o sea pagada la obligación vencida.
<b>España</b>	Información sobre obligaciones dinerarias, financieras o de crédito.	Información negativa (deudas ciertas, vencidas y exigibles).	Los datos únicamente se mantendrán en el sistema de información mientras persista el incumplimiento, con un límite máximo de cinco (5) años desde la fecha de vencimiento de la obligación.
<b>Reino Unido</b>	Información crediticia, crédito, de insolvencia y fallos de los tribunales.	Información positiva y negativa.	La información negativa se conserva durante seis (6) años a partir de la fecha del incumplimiento. Sin embargo, en el caso de las sentencias judiciales, los datos se pueden eliminar si la deuda se paga dentro de un mes desde la fecha original o si la sentencia es anulada. Adicionalmente, otros datos sobre quiebras pueden permanecer en el archivo de crédito por un periodo superior.
<b>Alemania</b>	Información crediticia y fiscal.	Información positiva y negativa.	La eliminación de los datos se produce exactamente tres (3) años después de la liquidación de la reclamación.
<b>China</b>	Información crediticia.	Información positiva y negativa.	La información negativa del consumidor se puede mantener hasta cinco (5) años a partir de la fecha de terminación de la mala conducta o evento.
<b>Estado Unidos</b>	Información crediticia y financiera.	Información negativa.	No se puede reportar información negativa que tenga más de siete (7) años de antigüedad, ni quiebras declaradas hace más de diez (10) años.
<b>Canadá</b>	Información crediticia, de insolvencia y registros públicos.	Información positiva y negativa.	La información negativa permanece en el informe de crédito durante seis (6) años y en algunas provincias durante siete (7) años. Sin embargo, cierta información puede permanecer por un período de tiempo más largo o más corto.
<b>Argentina</b>	Información relativa a la solvencia económica y al crédito.	Información positiva y negativa.	Solo se podrán archivar, registrar o ceder los datos de los últimos dos (2) años cuando el deudor cancele o de otro modo extinga la obligación, con un límite máximo de cinco (5) años.
<b>México</b>	Información crediticia.	Información negativa.	Las Sociedades podrán eliminar información negativa, después de seis (6) años de haberse incorporado tal cumplimiento en dicho historial.
<b>Chile</b>	Información económica, financiera, bancaria o comercial.	Información positiva y negativa.	No se podrá continuar comunicando los datos relativos a una obligación después de haber sido pagada o haberse extinguido por otro modo legal. Tampoco, pueden comunicarse los datos luego de transcurridos cinco (5) años desde que la respectiva obligación se hizo exigible.
<b>Brasil</b>	Información crediticia.	Información positiva y negativa.	Los servicios de protección al crédito no pueden compartir información negativa de un titular por más de cinco (5) años, y en el sistema del Banco Central los datos permanecen por dos (2) años.

**Fuente:** Elaboración Asobancaria con base en información internacional.

<sup>2</sup> Normativa sobre protección de datos personales de cada jurisdicción.

## Impactos de la aplicabilidad del PL 053 de 2018

Actualmente cursa en el Congreso de la República el PL No. 053 de 2018, que busca modificar y adicionar la Ley de Hábeas Data 1266 de 2008. Este PL contempla varias medidas que van en contravía del objetivo de mejorar la calidad de la información crediticia y, en consecuencia, de incrementar la posibilidad de acceso al financiamiento.

Entre sus disposiciones se encuentran:

- i. Reducir el tiempo de permanencia del reporte en las centrales de riesgo al tiempo de la mora, con un máximo de dos (2) años. No obstante, por la forma de la redacción de algunos apartes del PL pareciera indicarse que, al cesar la mora, debe retirarse la información relacionada con esta de manera inmediata, o que este término es de máximo 18 meses contados a partir de la exigibilidad.
- ii. Establecer un término de caducidad de los datos negativos, así no se hayan pagado las obligaciones, equivalente a cinco (5) años contados a partir de la fecha en que la obligación entra en mora.
- iii. Para poder reportar el incumplimiento de cualquier obligación, debe notificarse a los deudores que se realizará dicho reporte, siguiendo para ello el trámite judicial establecido en el Código General del Proceso. Además, cuando se trata de obligaciones inferiores o iguales al 20% de un (1) salario mínimo mensual legal vigente - SMMLV - (\$165.623), son necesarias al menos dos (2) notificaciones, una de ellas 20 días antes de generarse el reporte.
- iv. Disponer de un régimen de transición que permite a quienes hayan pagado o paguen sus deudas dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada de vigencia de la Ley, beneficiarse con la eliminación de la información negativa que sobre ellos repose en los burós de información (caducidad de la información).

Revisando las medidas mencionadas anteriormente, resultan evidentes las razones de inconveniencia de esta iniciativa para los eventuales solicitantes de financiamiento en el sector real y financiero, como se expone a continuación:

## Frente a la disminución de la permanencia y el establecimiento de la caducidad

El principio fundamental sobre el cual funcionan los operadores o burós de información, es que el comportamiento pasado de las personas es un predictor de su conducta futura. No obstante, la propuesta legislativa en curso concibe la permanencia de la información negativa como un tipo de sanción calculada en función del tiempo en mora, lo que implica que las centrales de información se perciban como listas negras. En efecto, como se detalló al principio de este documento, gran parte de la información contenida en los burós es positiva y, en consecuencia, predictora del adecuado comportamiento de pago de los eventuales deudores.

Existe un principio necesario para la administración de la información financiera, como es el de la veracidad o calidad de los datos, según el cual, la información contenida en la base de datos financiera, crediticia, comercial y de servicios debe ser veraz, completa, exacta, actualizada y comprobable, de tal forma que sea útil para las personas que accedan a la misma.

Si a partir de la expedición de la Ley, es de conocimiento general que la totalidad de la información reportada en los burós está incompleta, no existiría certeza para las entidades usuarias de que los datos allí contenidos reflejen el comportamiento real de pago de cada titular. Lo anterior, teniendo en cuenta que en estas bases de datos no aparecerá la información negativa de aquellos deudores que no cumplieron de forma adecuada con sus obligaciones de pago, lo cual generaría una alta inseguridad en el mercado financiero y comercial.

Bajo ese contexto, una norma como la propuesta tendría las siguientes consecuencias directas:

- i. **Un impacto negativo en términos de profundización financiera para el país.** Este punto se refiere a las diferencias de desarrollo del sistema financiero que existen entre los países que cuentan con información crediticia y los que carecen de ella, considerando a estos últimos como aquellos en donde no existen datos centralizados sobre el comportamiento crediticio de los usuarios del sistema. En estos últimos países, una entidad financiera evalúa la asignación de un crédito en específico únicamente a partir de la información que de manera individual hayan podido recolectar. Los principales resultados sugieren que aquellos países que cuentan con una



amplia información crediticia: (i) poseen mayores niveles de profundización financiera, (ii) su riesgo de crédito es inferior y (iii) existe un entorno más transparente para el ejercicio de la libre competencia.

## ii. Afectación del historial de crédito real del cliente.

La información es el componente más importante para estimar la probabilidad de impago futuro, por lo tanto, la eliminación de las moras recientes genera una desmejora en la calidad de la información con la que cuentan tanto los operadores como las fuentes. La consecuencia inmediata es un análisis del riesgo inadecuado que podría derivar en una mala colocación de recursos, que en gran parte provienen de los depósitos de los ahorradores, y en un deterioro de la calidad de la cartera.

En el largo plazo, perder este componente para la estimación probablemente genere cambios en las políticas de otorgamiento de las entidades hacia niveles más restrictivos que inevitablemente afectarán la bancarización y dinamización de la actividad económica

## iii. Otorga el mismo trato a los deudores morosos y a aquellos que siempre han estado al día en sus pagos.

Por ejemplo, en el caso del periodo de caducidad, el perfil financiero de los clientes que presentan obligaciones en mora superiores a cinco (5) años se asimilaría rápidamente al de aquellos que siempre se han encontrado al día en sus pagos. Por otro lado, una persona que se encuentre cumpliendo el término de permanencia por haber registrado en una de sus obligaciones una altura de mora de dos (2) años, se equipara rápidamente a otra que ha pagado de forma cumplida sus obligaciones.

## iv. La norma estimula la cultura de no pago.

Teniendo en cuenta que en un término de cinco (5) años los deudores que nunca atendieron sus obligaciones podrán continuar solicitando financiación sin riesgo de que las entidades conozcan su comportamiento de impago, esta normativa estimularía la cultura de no pago. Esto perjudica al sistema financiero, en cuanto a la disminución de la calidad de la cartera y el desarrollo económico del país, puesto que se reduciría la oferta de crédito debido a la mayor asunción de riesgos por parte de las entidades que brindan financiamiento.

## Evaluación de impacto sobre el otorgamiento de créditos

Como se señaló, el PL generaría un efecto adverso sobre el otorgamiento de créditos debido a la disminución del término de permanencia de la información crediticia, que pasa de cuatro (4) a dos (2) años. Según el ejercicio de evaluación de impacto desarrollado por Datacrédito Experian, con la aplicación del PL los modelos estadísticos que predicen el incumplimiento sufrirían un incremento entre un 10% y un 15% en el puntaje requerido para el otorgamiento de un producto o servicio en las modalidades de microcrédito, libre inversión, libranza y tarjetas de crédito<sup>3</sup>.

Según el ejercicio desarrollado con datos a corte diciembre 2018, con la aplicación de la norma, el microcrédito presentaría una contracción del 10,5%, lo cual corresponde a un total de 245.076 obligaciones no originadas y a \$1,02 billones de montos no desembolsados. Asimismo, el efecto sobre los créditos de libre inversión y libranza sería de 256.368 obligaciones no originadas y \$5,43 billones en montos no desembolsados, los cuales generarían una contracción del 8,5%. Finalmente, el impacto sobre el otorgamiento de tarjetas de crédito sería de 885.296 obligaciones no originadas y \$2,96 billones de pesos de montos no desembolsados, que producen una contracción del 24,1% en esta modalidad.

De esta forma, únicamente en estos tres tipos de cartera, dejarían de originarse entre 975.396 y 1.798.083 obligaciones, y de entregarse entre \$6 y \$12 billones en préstamos, lo cual es equivalente a lo que se espera recolectar con la última reforma tributaria. Así mismo, los principales perjudicados serán las personas de menores ingresos, que corresponden al 90% de la población, al no contar con una garantía reputacional adecuada.

## Efectos de pasar de comunicación a notificación previa para poder realizar los reportes

El PL exige que, para poder reportar cualquier obligación en mora, se debe notificar a los deudores conforme al Código General del Proceso, que es la “normativa vigente sobre el tema”. En consecuencia, para poder cumplir con la notificación personal, propia de un proceso judicial, se deberá citar previamente a los deudores para notificarles

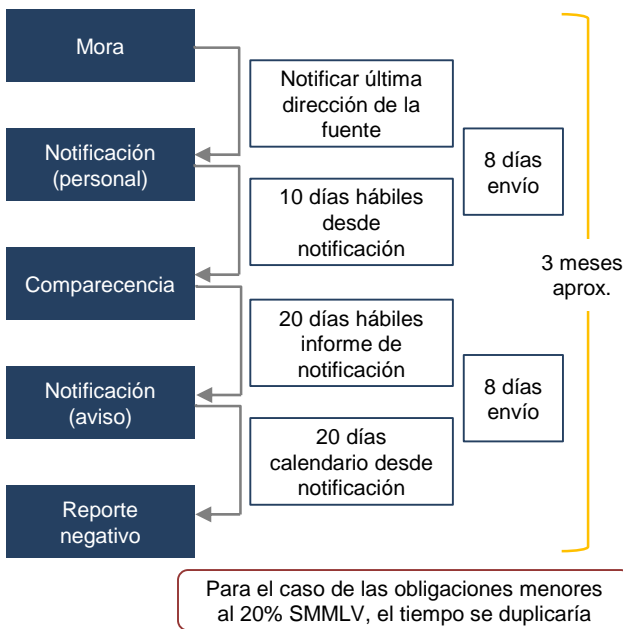
<sup>3</sup> La metodología de impacto de Datacrédito Experian consiste en una simulación de la eliminación de la información histórica negativa y de las obligaciones insolutas previstas en el Proyecto de Ley.

## Edición 1184

de manera personal que se hará el reporte y en el evento que no comparezcan, será necesario acudir a la notificación mediante aviso, todo a través de una empresa de mensajería certificada.

En consecuencia, modificar la obligación de “comunicar” a los deudores por la de “notificar” que se hará el reporte, implicará cumplir con un procedimiento que en promedio podría tardar tres (3) meses, aclarando que, frente a obligaciones inferiores o iguales al 20% de un SMMLV, dicho término se vería duplicado debido a la exigencia de una doble notificación. El Gráfico 3 ilustra este proceso.

**Gráfico 3. Proyecto de Ley – Regla General**



**Fuente:** Datacrédito Experian.

Así las cosas, resulta una carga excesiva entender la comunicación previa como una notificación, teniendo en cuenta que:

- Tal medida no representa un mayor beneficio, pues actualmente los acreedores deben informarles a los deudores que se hará el reporte a la última dirección informada por ellos, lo cual ha venido funcionando en debida forma. En efecto, en el estadístico de quejas presentadas ante establecimientos bancarios, el incumplimiento del requisito de comunicación previa solo representó aproximadamente el 0,42% del total de

quejas presentadas durante 2017. Además de la dificultad de este trámite, es claro que se encarecería el financiamiento tanto en el sector real como en el financiero, por la necesidad de cumplir el procedimiento de notificación con las especificidades de trámite ya señaladas, todo en detrimento de los mismos deudores.

- Una previsión como la propuesta, facilitaría que los deudores morosos impidieran que su mal comportamiento de pago se viera reflejado en las centrales de riesgo simplemente evitando la notificación y obligando al acreedor a cumplir todo el trámite mencionado. Esto conllevaría a la desmejora en la calidad de la información que, se recuerda, constituye la base del análisis de riesgo.

Según estudios de Datacrédito Experian, de implementarse dicha medida se retrasaría y aumentarían los costos de reporte de aproximadamente 800.000 obligaciones que entran en mora al mes, perdiendo así la calidad de la base de datos. Lo anterior, considerando que, por un periodo de tiempo, los morosos y quienes están al día serán equiparados, pues aquellas obligaciones que, por ejemplo, registren una altura de mora inferior a 90 días, no serán objeto de reporte considerando los términos necesarios para la notificación judicial.

- Adicionalmente, en el ejercicio práctico de esta obligación podría resultar imposible su cumplimiento. Esto puesto que actualmente las empresas de mensajería certificada no cubren el 100% de la geografía nacional, y como algunas entidades, en particular las especializadas en microfinanzas, tienen su nicho de mercado en el sector agrario, es claro que en algunas zonas rurales resulta complejo el trámite de la correspondencia y en algunas otras no hay forma de entregarla, por no existir nomenclatura.

Como se observa, una medida como la planteada constituye un excesivo costo, no solo para las entidades financieras sino para todos aquellos sectores que reportan información a los burós de crédito.

En el caso de las obligaciones por un monto inferior al 20% de un SMMLV, estas operaciones se dejarían de reportar debido a la complejidad y altos costos que implica la doble notificación, lo cual generaría un estímulo negativo para la colocación de créditos de bajo monto, microcréditos, créditos de consumo y tarjetas de crédito

con cupos de baja cuantía, entre otros. Según el ejercicio de evaluación de impacto desarrollado por Datacrédito Experian, del total de la base de obligaciones reportadas, el 32% corresponde a obligaciones inferiores o iguales a este monto, por lo que la cobertura y calidad de la información crediticia disminuiría de manera considerable en los sectores menos favorecidos a los que se afectaría ostensiblemente, siendo los más vulnerables de la población. Estos, al no tener en su inmensa mayoría colaterales reales para garantizar el pago de sus deudas, encuentran en su historial crediticio su mejor carta de presentación ante el sistema financiero. Una disposición de este carácter desconoce los esfuerzos realizados por la banca y el Gobierno Nacional en materia de inclusión financiera.

### **Frente al régimen de transición: amnistía y experiencias internacionales de amnistías similares a la propuesta en el PL**

En el caso de los deudores que se hayan puesto al día con sus obligaciones, o lo hagan en los seis (6) meses transcurridos después de la entrada en vigencia de la norma, el PL propone un régimen de transición demasiado laxo, según el cual la información negativa permanecerá reportada en los operadores de información por solo seis (6) meses contados a partir de la extinción de las obligaciones.

Las restricciones de información resultantes de amnistías transitorias establecidas por actos regulatorios no solo tienden a premiar a quienes no han cumplido con sus obligaciones, sino también se traducen en restricciones de crédito para los segmentos más vulnerables de la economía. Lo anterior, en respuesta al aumento en las tasas de interés y al fortalecimiento de los requerimientos para el otorgamiento de créditos generados por la ausencia de un historial crediticio que funcione como garantía reputacional. Teniendo en cuenta lo anterior, de aprobarse el PL se afectaría la garantía reputacional de 28 millones de colombianos que hoy tienen una historia de crédito.

Adicionalmente, existe una alta probabilidad de que, luego de una amnistía masiva, los deudores recaigan en su comportamiento moroso al poco tiempo, como se evidenció con la aplicación del régimen de transición de la

Ley 1266 de 2008 o Ley de Habeas Data, la cual dispuso la eliminación de la información negativa de aquellos titulares que a los seis (6) meses siguientes de la entrada en vigencia de la norma estuviesen al día en sus obligaciones objeto de reporte, viéndose beneficiados con la caducidad de la información negativa un año después de canceladas sus obligaciones.

Este beneficio se tradujo en la eliminación de la información negativa de personas cuyo comportamiento moratorio repercutió sobre la colocación de microcréditos y créditos de libre inversión, pues estimuló el no pago y afectó los registros de información crediticia positiva.

Además, luego de aplicar una medida de este tipo se evidencia una probabilidad<sup>4</sup> superior al 60% de que los deudores entren en mora nuevamente durante los siguientes 12 meses.

Un caso de amnistía más drástico se relaciona con la Ley 20.575 de 2012 de Chile. Dicha Ley propuso que por una única vez los burós de crédito dejarían de compartir las moras de las obligaciones que se hicieran exigibles antes de 31 de diciembre de 2011, siempre que el total de obligaciones impagas del titular fuese inferior a 2,5 millones de pesos chilenos por concepto de capital, excluyendo intereses, reajustes o cualquier otro rubro.

Después de la implementación de la Ley en febrero de 2012, los burós dejaron de compartir información de cerca de 2,8 millones de individuos, generando un impacto significativo sobre el acceso al crédito de aproximadamente el 21% de la población económicamente activa. Según Liberman, Neilson, Opazo y Zimmerman (2018)<sup>5</sup>, debido a la ausencia de información crediticia, se generó una asimetría de información entre la industria bancaria y sus prestatarios. La falta de diferenciación del comportamiento de pago de los clientes propició que los procesos de otorgamiento del sistema financiero se basaran únicamente en la capacidad de pago. De esta forma, el efecto negativo de la medida se registró principalmente sobre los clientes con baja capacidad de pago.

Lo anterior se evidenció en la tasa de interés cobrada a clientes con pequeños préstamos, la cual aumentó 5,3

<sup>4</sup> Análisis de impacto de Datacrédito Experian.

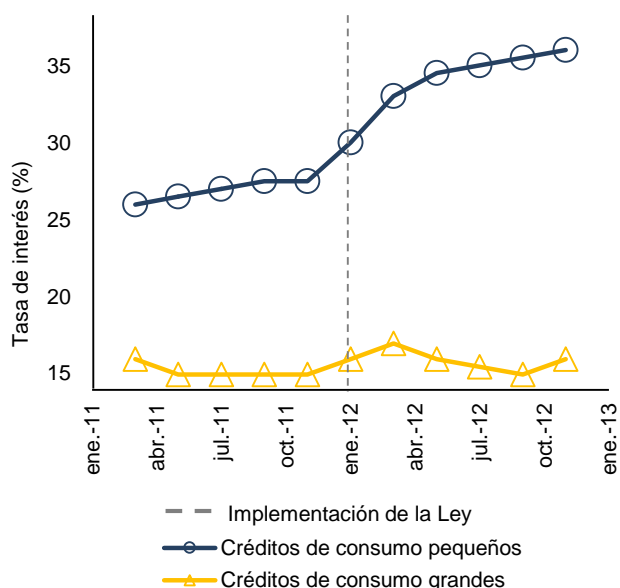
<sup>5</sup> *The equilibrium effects of information deletion: evidence from consumer credit markets* (2018), National Bureau of Economic Research. <https://www.nber.org/papers/w25097.pdf>



## Edición 1184

puntos porcentuales, presentando un incremento del 10% para finales de 2013 (Gráfico 4). De tal forma, un año después de la implementación de la Ley, las tasas de microcrédito alcanzaron el 35%.

**Gráfico 4. Impacto de la amnistía transitoria sobre las tasas de interés en Chile**



Fuente: National Bureau of Economic Research.

### Efectos sobre el posicionamiento internacional del país en cuanto al manejo de la información

Un efecto adicional de la aplicación del PL son las repercusiones relacionadas con el posicionamiento del país frente a referentes internacionales. Según Doing Business, el proyecto del Banco Mundial que evalúa las regulaciones de los diferentes países y sus facilidades para hacer negocios, Colombia pasó del puesto 59 en el 2009 al puesto 3 en el 2018 en materia de acceso al crédito. Esta clasificación se determina teniendo en cuenta la suma de los puntajes que componen el índice de fortaleza de los derechos legales y el índice de profundidad de la información crediticia.

En este sentido, el índice de profundidad de la información crediticia mide las normas que afectan el alcance, la accesibilidad y la calidad de la información disponible por medio de registros públicos y privados de crédito a partir de la evaluación de los criterios señalados en el Cuadro 2.

**Cuadro 2. Criterios del Banco Mundial para la conformación del Índice de profundidad de la información crediticia**

Criterio	Ley 1266 de 2008	Proyecto de Ley 053 de 2018
Se divulga información crediticia tanto de particulares como de empresas.	✓	✓
Se divulga información crediticia tanto positiva como negativa.	✓	✗
Se distribuyen datos de vendedores minoristas o de empresas de servicios públicos adicionalmente a los datos de los bancos y otras instituciones financieras.	✓	✗
Se distribuyen datos históricos entre 2 a 10 años después del pago.	✗	✗
Se dispone de información sobre préstamos inferiores al 1% del ingreso per cápita.	✓	✗
Por ley, los prestatarios tienen el derecho de acceder a sus datos personales en el registro o buró de crédito más grande de la economía.	✓	✓
Los bancos y otras instituciones financieras pueden acceder a la información crediticia de los prestatarios en línea.	✓	✓
Se ofrecen puntuaciones de crédito de los prestatarios como un servicio de valor agregado para ayudar a los bancos y otras instituciones financieras a evaluar su solvencia.	✓	✓

Fuente: Doing Business.

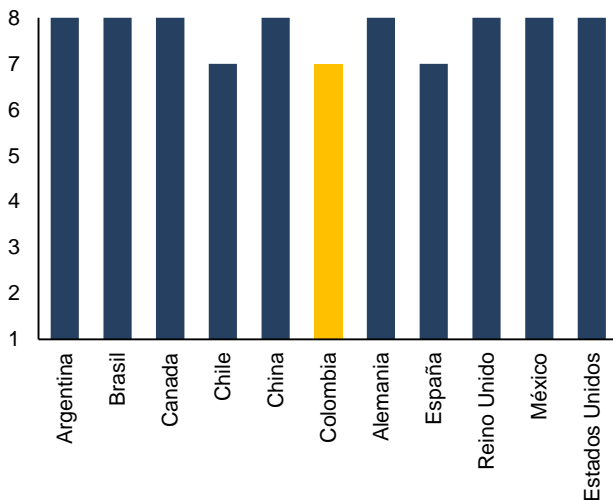
Con la aplicación del PL, el posicionamiento del país en el ranking de *Doing Business* se vería afectado principalmente en relación con la divulgación de información crediticia tanto positiva como negativa. Esta no solo estaría disponible por un menor tiempo al considerado prudente por la iniciativa del Banco Mundial, sino también se tendría una eliminación de la información sobre los préstamos inferiores al 1% del ingreso per cápita durante el proceso de amnistía y se afectaría la distribución de los datos de vendedores minoristas o de empresas de servicios públicos.

**Edición 1184**

Con base en los criterios mencionados anteriormente, el índice abarca un rango del 0 al 8, en el cual los valores más altos indican que se dispone de más información crediticia para facilitar las decisiones para el otorgamiento de créditos.

Actualmente, Colombia cumple con siete de ocho criterios establecidos por el Banco Mundial, posicionándose en niveles cercanos a sus referentes internacionales (Gráfico 5). Sin embargo, de llevarse a cabo la propuesta del PL, el país perdería tres puntos clave determinantes de su clasificación, perdiendo competitividad en materia de acceso al crédito a nivel internacional.

**Gráfico 5. Índice de profundidad de la información crediticia**



**Fuente:** Doing Business. Datos a diciembre de 2018.

**Conclusiones y consideraciones finales**

Asobancaria considera que las medidas propuestas en el PL No. 053 de 2018, que busca modificar y adicionar la Ley de Hábeas Data 1266 de 2008, son sumamente inconvenientes para el sano funcionamiento del sistema financiero y el desarrollo de la economía local.

En relación con la reducción del tiempo de permanencia del reporte de moras en las centrales de riesgo y la definición de un término de caducidad para la misma, se generarían una serie de impactos negativos que causan gran preocupación. Un ejemplo sería una desmejora en la calidad de la información real sobre el comportamiento

crediticio de los deudores, dado que se otorgaría el mismo trato a los deudores morosos y a aquellos que siempre han estado al día en sus pagos. Adicionalmente, esta iniciativa legislativa estimularía la cultura de no pago ya que, luego de cumplir el periodo de caducidad, los deudores que nunca atendieron sus obligaciones podrían continuar solicitando financiación sin que las entidades que ofrecen este servicio tengan conocimiento de ello.

Por otro lado, los mayores costos y trámites asociados a la modificación de la obligación de “comunicar” a los deudores por la de “notificar” que se hará del reporte ante las centrales de riesgos, encarecería el financiamiento tanto en el sector real como en el financiero. Esto afectaría a los mismos prestatarios y generaría un incentivo perverso para que los deudores morosos impidieran que su mal comportamiento de pago se viera reflejado en las centrales de riesgo simplemente evitando la notificación, lo cual impactaría negativamente la calidad de la información reportada.

Adicionalmente, las obligaciones por un monto inferior al 20% de un SMMLV se dejarían de reportar debido a la complejidad y altos costos que implica la doble notificación. De esta forma, se desestimularía la colocación de créditos de bajo monto, microcréditos, créditos de consumo y tarjetas de crédito con cupos de baja cuantía, entre otros.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, la consecuencia inmediata de esta iniciativa legislativa sería un análisis de riesgo inadecuado que podría derivar en una mala colocación de recursos y, por ende, en un deterioro de la calidad de la cartera. Lo anterior conllevaría a modificaciones en las políticas de otorgamiento de las entidades financiadoras hacia niveles más restrictivos, debido a la mayor exposición que tendrían al riesgo de impago, lo que produciría una eminente reducción de la profundización financiera del país y, por lo tanto, una afectación en la dinamización de la economía.

Edición 1184

## Colombia Principales indicadores macroeconómicos

	2015					2016					2017					2018	2019*
	Total	T1	T2	T3	T4	Total	T1	T2	T3	T4	Total	T1	T2	T3	T4	Total	Total
<b>Producto Interno Bruto**</b>																	
PIB Nominal (COP Billones)	804,7	209,0	213,5	218,6	222,8	863,8	224,3	228,4	231,6	235,9	920,2	240,5	242,9	245,3	247,4	976,1	1043,6
PIB Nominal (USD Billones)	255,5	66,8	71,3	74,7	74,0	287,0	76,3	75,2	78,9	79,0	308,4	86,5	82,9	82,5	76,1	300,3	325,0
PIB Real (COP Billones)	804,7	192,0	199,5	206,1	223,8	821,5	194,4	202,2	209,4	226,6	832,6	198,4	208,2	215,0	233,0	854,7	882,1
PIB Real (% Var. interanual)	3,0	3,1	1,9	1,4	2,0	2,1	1,1	1,9	1,4	1,0	1,8	2,2	2,6	2,9	2,9	2,7	3,2
<b>Precios</b>																	
Inflación (IPC, % Var. interanual)	6,8	8,0	8,6	7,3	5,7	5,7	4,7	4,0	4,0	4,1	4,1	3,1	3,2	3,2	3,2	3,2	3,6
Inflación sin alimentos (% Var. interanual)	5,2	6,2	6,3	5,9	5,1	5,1	5,1	5,1	4,7	5,0	5,0	4,1	3,8	3,7	3,5	3,5	3,6
Tipo de cambio (COP/USD fin de periodo)	3149	3129	2995	2924	3010	3010	2941	3038	2937	2984	2984	2780	2931	2972	3250	3250	3211
Tipo de cambio (Var. % interanual)	31,6	21,5	15,8	-6,3	-4,4	-4,4	-6,0	1,5	0,4	-0,9	-0,9	-5,5	-3,5	1,2	8,9	8,9	-1,2
<b>Sector Externo (% del PIB)</b>																	
Cuenta corriente	-6,4	-5,6	-3,7	-4,7	-3,2	-4,3	-4,7	-3,3	-3,7	-1,9	-3,3	-3,5	-3,7	-3,7	-4,8	-3,8	-3,6
Cuenta corriente (USD Billones)	-18,6	-3,4	-2,6	-3,5	-2,6	-12,1	-3,5	-2,5	-2,8	-1,7	-10,4	-2,8	-3,1	-3,1	-3,7	-12,7	-12,8
Balanza comercial	-6,3	-6,2	-3,9	-4,6	-3,5	-4,6	-3,5	-3,3	-3,1	-1,4	-2,9	-1,9	-2,6	-2,8	-4,1	-2,8	-1,2
Exportaciones F.O.B.	15,8	14,8	14,9	14,8	14,6	14,9	15,1	14,9	15,7	15,4	15,5	15,8	15,9	16,3	18,1	16,3	13,2
Importaciones F.O.B.	22,1	21,0	18,9	19,4	18,1	19,5	18,6	18,2	18,8	16,8	18,3	17,8	18,6	19,1	22,2	19,1	14,5
Renta de los factores	-2,0	-1,7	-1,8	-2,1	-1,8	-1,9	-3,2	-2,1	-2,7	-2,7	-2,6	-3,5	-3,2	-3,3	-3,7	-3,4	-3,2
Transferencias corrientes	1,9	2,2	2,0	1,9	2,1	2,1	1,9	2,1	2,2	2,2	2,2	2,0	2,1	2,3	2,9	2,3	2,3
Inversión extranjera directa (pasivo)	4,0	7,7	5,2	3,1	4,1	4,9	3,4	3,3	6,4	4,6	4,7	2,6	4,3	3,0	3,5	3,3	3,8
<b>Sector Público (acumulado, % del PIB)</b>																	
Bal. primario del Gobierno Central	-0,5	-0,2	0,3	0,1	-1,1	-1,1	-0,7	0,2	0,6	-0,8	-0,8	-0,1	-0,3	...	...	-0,2	...
Bal. del Gobierno Central	-3,0	-0,8	-1,0	-2,5	-4,0	-4,0	-1,2	-1,2	-2,0	-3,6	-3,6	-0,6	-1,5	...	...	-3,1	-2,4
Bal. estructural del Gobierno Central	-2,2	...	...	...	...	-2,2	...	...	...	...	-1,9	...	...	...	...	-1,9	...
Bal. primario del SPNF	-0,6	1,0	2,1	1,8	0,9	0,9	-0,1	1,2	2,0	0,5	0,5	0,5	0,8	...	...	0,6	0,5
Bal. del SPNF	-3,4	0,3	0,6	-0,7	-2,4	-2,4	-0,5	-0,3	-0,8	-2,7	-2,7	0,0	-0,5	...	...	-2,4	...
<b>Indicadores de Deuda (% del PIB)</b>																	
Deuda externa bruta*	38,2	40,8	41,3	41,2	42,5	42,5	38,5	38,5	39,6	39,6	39,6	36,5	36,5	...	...	...	...
Pública	22,6	24,1	24,7	24,6	25,1	25,1	22,9	22,4	23,0	22,8	22,8	21,2	20,9	...	...	...	...
Privada	15,6	16,7	16,6	16,6	17,4	17,4	15,6	16,0	16,6	16,7	16,7	15,3	15,5	...	...	...	...
Deuda bruta del Gobierno Central	40,8	43,1	43,9	44,5	46,0	42,5	43,6	44,1	45,6	46,6	43,1	43,7	46,1	...	...	...	...

\* Proyecciones. \*\* PIB Real: Datos corregidos por efectos estacionales y de calendario - DANE, base 2015.

Fuente: PIB y Crecimiento Real - DANE, proyecciones Asobancaria. Sector Externo - Banco de la República, proyecciones

MHCP y Asobancaria. Sector Público - MHCP. Indicadores de deuda - Banco de la República, Departamento Nacional de Planeación y MHCP.

Edición 1184

## Colombia Estados financieros del sistema bancario\*

	feb-19 (a)	ene-19	feb-18 (b)	Variación real anual entre (a) y (b)
<b>Activo</b>	<b>631.508</b>	<b>624.806</b>	<b>580.720</b>	<b>5,6%</b>
Disponible	42.387	42.594	40.699	1,1%
Inversiones y operaciones con derivados	117.897	118.793	116.850	-2,1%
Cartera de crédito	447.421	440.763	419.656	3,5%
Consumo	128.538	126.663	116.541	7,1%
Comercial	243.949	239.707	235.699	0,5%
Vivienda	62.660	62.165	55.521	9,6%
Microcrédito	12.273	12.227	11.896	0,1%
Provisiones	28.029	27.770	24.731	10,0%
Consumo	9.828	9.793	9.093	4,9%
Comercial	15.066	14.847	12.850	13,8%
Vivienda	2.214	2.196	1.913	12,3%
Microcrédito	921	934	863	3,7%
<b>Pasivo</b>	<b>547.121</b>	<b>541.028</b>	<b>503.814</b>	<b>5,4%</b>
Instrumentos financieros a costo amortizado	473.688	466.362	442.531	3,9%
Cuentas de ahorro	176.594	174.328	165.953	3,3%
CDT	157.784	152.033	150.513	1,8%
Cuentas Corrientes	53.959	52.060	52.203	0,3%
Otros pasivos	8.964	5.771	3.794	129,3%
<b>Patrimonio</b>	<b>84.387</b>	<b>83.779</b>	<b>76.906</b>	<b>6,5%</b>
<b>Ganancia / Pérdida del ejercicio (Acumulada)</b>	<b>1.649</b>	<b>851</b>	<b>1.142</b>	<b>40,2%</b>
Ingresos financieros de cartera	7.429	3.735	7.552	-4,5%
Gastos por intereses	2.567	1.285	2.784	-10,5%
Margen neto de Intereses	5.066	2.493	4.951	-0,7%
<b>Indicadores</b>				<b>Variación (a) - (b)</b>
<b>Indicador de calidad de cartera</b>	<b>4,72</b>	<b>4,71</b>	<b>4,76</b>	<b>-0,04</b>
Consumo	5,30	5,27	6,04	-0,74
Comercial	4,66	4,65	4,33	0,32
Vivienda	3,24	3,25	3,14	0,09
Microcrédito	7,49	7,63	8,07	-0,58
<b>Cubrimiento</b>	<b>132,7</b>	<b>133,7</b>	<b>123,9</b>	<b>-8,82</b>
Consumo	144,3	146,8	129,2	15,07
Comercial	132,6	133,1	125,8	6,86
Vivienda	109,2	108,7	109,7	-0,49
Microcrédito	100,2	100,2	89,8	10,39
ROA	1,58%	1,65%	1,19%	0,4
ROE	12,31%	12,90%	9,25%	3,1
Solvencia	15,26%	15,44%	15,40%	-0,1

\* Cifras en miles de millones de pesos.

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia.

Edición 1184

## Colombia

### Principales indicadores de inclusión financiera

	2015					2016					2017					2018
	Total	T1	T2	T3	T4	Total	T1	T2	T3	T4	Total	T1	T2	T3	T4	Total
Profundización financiera - Cartera/PIB (%) EC	<b>49,9</b>	49,9	50,2	50,3	50,2	<b>50,2</b>	49,8	50,2	49,9	49,6	<b>49,6</b>	49,4	49,3	48,8	50,3	<b>50,3</b>
Efectivo/M2 (%)	<b>12,53</b>	12,72	12,76	12,69	12,59	<b>12,59</b>	12,39	12,24	12,19	12,18	<b>12,18</b>	12,40	12,07	12,27	13,09	<b>13,09</b>
<b>Cobertura</b>																
Municipios con al menos una oficina o un corresponsal bancario (%)	<b>99,9</b>	100	100	99,9	99,7	<b>99,7</b>	100	100	99,9	100	<b>100</b>	99,9	100	...	...	...
Municipios con al menos una oficina (%)	<b>75,3</b>	73,8	73,7	74,0	73,9	<b>73,9</b>	73,7	74,0	73,9	73,9	<b>73,9</b>	74,0	74,1	74,2	74,4	<b>74,4</b>
Municipios con al menos un corresponsal bancario (%)	<b>99,6</b>	99,7	99,6	99,6	99,5	<b>99,5</b>	99,8	100	99,9	100	<b>100</b>	99,9	100	...	...	...
<b>Acceso</b>																
<b>Productos personas</b>																
Indicador de bancarización (%) SF*	<b>76,30</b>	77,10	77,30	77,40	77,30	<b>77,30</b>	77,10	78,50	79,10	80,10	<b>80,10</b>	80,10	80,8	81,3	...	...
Indicador de bancarización (%) EC**	<b>75,40</b>	76,20	76,40	76,50	76,40	<b>76,40</b>	77,20	77,60	78,25	79,20	<b>79,20</b>	79,00	79,70	80,4	...	...
<b>Adultos con: (en millones)</b>																
Cuentas de ahorro EC	<b>23,01</b>	23,38	23,53	23,63	23,53	<b>23,53</b>	24,05	24,35	24,68	25,16	<b>25,16</b>	25,00	25,3	25,6	...	...
Cuenta corriente EC	<b>1,75</b>	1,75	1,74	1,71	1,72	<b>1,72</b>	1,72	1,72	1,71	1,73	<b>1,73</b>	1,74	1,81	1,8	...	...
Cuentas CAES EC	<b>2,81</b>	2,82	2,83	2,83	2,83	<b>2,83</b>	2,82	2,83	2,83	2,97	<b>2,97</b>	3,00	3,02	3,02	...	...
Cuentas CATS EC	<b>0,10</b>	0,10	0,10	0,10	0,10	<b>0,10</b>	0,10	0,10	0,10	0,10	<b>0,10</b>	0,10	0,10	0,10	...	...
Otros productos de ahorro EC	<b>0,58</b>	0,61	0,63	0,65	0,77	<b>0,77</b>	0,77	0,78	0,78	0,78	<b>0,78</b>	0,78	0,81	0,82	...	...
Crédito de consumo EC	<b>8,28</b>	8,53	8,51	8,63	8,74	<b>8,74</b>	8,86	8,99	9,04	9,17	<b>9,17</b>	7,23	7,37	7,47	...	...
Tarjeta de crédito EC	<b>8,94</b>	9,12	9,20	9,37	9,58	<b>9,58</b>	9,81	9,96	10,00	10,27	<b>10,27</b>	9,55	9,83	9,98	...	...
Microcrédito EC	<b>3,50</b>	3,59	3,57	3,52	3,56	<b>3,56</b>	3,69	3,63	3,63	3,68	<b>3,68</b>	3,41	3,50	3,49	...	...
Crédito de vivienda EC	<b>1,31</b>	1,34	1,35	1,36	1,39	<b>1,39</b>	1,40	1,41	1,41	1,43	<b>1,43</b>	1,34	1,37	1,38	...	...
Crédito comercial EC	-	-	-	-	-	<b>1,23</b>	1,00	0,99	0,98	1,02	<b>1,02</b>	0,65	0,67	0,66	...	...
Al menos un producto EC	<b>24,66</b>	25,02	25,20	25,35	25,40	<b>25,40</b>	25,77	26,02	26,33	27,1	<b>27,1</b>	26,8	27,2	27,5	...	...
<b>Uso</b>																
<b>Productos personas</b>																
<b>Adultos con: (en porcentaje)</b>																
Algún producto activo SF	<b>64,5</b>	64,6	65,4	66,0	66,3	<b>66,3</b>	67,1	67,4	67,6	68,6	<b>68,6</b>	67,1	68,0	68,4	...	...
Algún producto activo EC	<b>63,5</b>	63,5	64,3	65,0	65,1	<b>65,1</b>	66,1	66,3	66,5	66,9	<b>66,9</b>	65,7	66,6	67,1	...	...
Cuentas de ahorro activas EC	<b>71,7</b>	67,8	69,8	71,6	72,0	<b>72,0</b>	73,4	73,7	72,9	71,8	<b>71,8</b>	67,7	68,4	68,4	...	...
Cuentas corrientes activas EC	<b>86,3</b>	85,2	85,4	84,8	84,5	<b>84,5</b>	84,5	83,8	83,9	83,7	<b>83,7</b>	84,4	85,0	85,1	...	...
Cuentas CAES activas EC	<b>87,3</b>	87,5	87,5	87,5	87,5	<b>87,5</b>	87,7	87,5	87,5	89,5	<b>89,5</b>	89,7	89,8	89,8	...	...
Cuentas CATS activas EC	<b>96,5</b>	96,5	96,5	96,5	96,5	<b>96,5</b>	96,5	96,5	96,5	96,5	<b>96,5</b>	96,5	95,2	96,5	...	...
Otros pdtos. de ahorro activos EC	<b>53,1</b>	55,1	65,8	65,9	66,6	<b>66,6</b>	65,1	65,6	64,3	62,7	<b>62,7</b>	62,0	62,5	62,1	...	...
Créditos de consumo activos EC	<b>82,4</b>	82,5	82,4	82,7	82,8	<b>82,0</b>	83,0	83,2	83,4	83,5	<b>83,5</b>	82,0	81,5	81,8	...	...
Tarjetas de crédito activas EC	<b>92,0</b>	92,2	92,2	92,3	92,3	<b>92,3</b>	91,7	91,1	90,8	90,1	<b>90,1</b>	88,9	88,9	88,7	...	...
Microcrédito activos EC	<b>70,8</b>	70,5	99,0	66,3	66,2	<b>66,2</b>	71,8	71,0	71,4	71,1	<b>71,1</b>	71,2	70,4	69,4	...	...



Edición 1184

## Colombia

### Principales indicadores de inclusión financiera

	2015					2016					2017					2018						
	Total	T1	T2	T3	T4	Total	T1	T2	T3	T4	Total	T1	T2	T3	T4	Total	T1	T2	T3	T4	Total	
Créditos de vivienda activos EC	<b>79,1</b>	78,4	79,1	79,4	79,3	<b>79,3</b>	79,2	79,3	79,2	78,9	<b>78,9</b>	78,2	77,7	77,8	...	...	...	...	...	...	...	...
Créditos comerciales activos EC	-	84,2	83,3	84,2	84,9	<b>85,3</b>	85,6	85,5	85,1	84,7	<b>84,7</b>	59,2	58,7	57,6	...	...	...	...	...	...	...	...
<b>Acceso</b>																						
<b>Productos empresas</b>																						
Empresas con: (en miles)																						
Al menos un producto EC	<b>726,8</b>	730,3	729,3	725,9	751,0	<b>751,0</b>	751,0	756,8	759,2	775,2	<b>775,2</b>	944,3	947,8	946,6	...	...	...	...	...	...	...	...
Cuenta de ahorro EC	<b>475,5</b>	480,7	480,4	481,0	500,8	<b>500,8</b>	500,8	507,0	508,7	522,7	<b>522,7</b>	649,7	647,7	648,9	...	...	...	...	...	...	...	...
Cuenta corriente EC	<b>420,4</b>	419,6	419,2	412,0	420,9	<b>420,9</b>	420,9	424,5	425,5	430,7	<b>430,7</b>	488,9	505,2	502,4	...	...	...	...	...	...	...	...
Otros productos de ahorro EC	<b>11,26</b>	11,39	11,70	13,39	15,24	<b>15,24</b>	15,24	14,37	14,13	14,12	<b>14,12</b>	14,4	14,1	14,0	...	...	...	...	...	...	...	...
Crédito comercial EC	<b>223,2</b>	236,9	228,8	229,7	242,5	<b>242,5</b>	242,5	247,0	240,1	243,6	<b>243,6</b>	265,3	272,2	276,5	...	...	...	...	...	...	...	...
Crédito de consumo EC	<b>96,65</b>	97,66	97,77	98,09	98,72	<b>98,72</b>	98,72	100,4	101,1	102,5	<b>102,5</b>	104,4	106,7	105,3	...	...	...	...	...	...	...	...
Tarjeta de crédito EC	<b>77,02</b>	76,32	77,10	78,51	79,96	<b>79,96</b>	79,96	84,24	84,74	94,35	<b>94,35</b>	102,1	104,4	105,1	...	...	...	...	...	...	...	...
Al menos un producto EC	<b>726,7</b>	730,3	729,3	725,9	751,0	<b>751,0</b>	751,0	756,8	759,1	775,1	<b>775,1</b>	944,3	947,8	946,6	...	...	...	...	...	...	...	...
<b>Uso</b>																						
<b>Productos empresas</b>																						
Empresas con: (en porcentaje)																						
Algún producto activo EC	<b>75,2</b>	70,6	74,9	74,5	74,7	<b>74,7</b>	74,7	74,5	73,2	73,3	<b>73,3</b>	71,6	71,9	71,6	...	...	...	...	...	...	...	...
Algún producto activo SF	<b>75,2</b>	70,6	74,9	74,5	74,7	<b>74,7</b>	74,7	74,0	73,2	73,3	<b>73,3</b>	71,7	71,9	71,6	...	...	...	...	...	...	...	...
Cuentas de ahorro activas EC	<b>49,1</b>	39,3	48,7	48,1	49,1	<b>49,1</b>	49,1	49,7	46,9	47,2	<b>47,2</b>	48,1	47,7	48,2	...	...	...	...	...	...	...	...
Otros pdtos. de ahorro activos EC	<b>45,3</b>	45,4	55,6	56,1	57,5	<b>57,5</b>	57,5	53,6	52,5	51,2	<b>51,2</b>	50,8	49,5	49,5	...	...	...	...	...	...	...	...
Cuentas corrientes activas EC	<b>90,5</b>	89,0	89,3	89,0	89,1	<b>89,1</b>	89,1	88,4	88,5	88,5	<b>88,5</b>	88,5	88,2	88,6	...	...	...	...	...	...	...	...
Microcréditos activos EC	<b>60,8</b>	60,6	61,7	63,0	63,2	<b>63,2</b>	63,2	63,1	63,0	62,0	<b>62,0</b>	58,5	58,5	57,2	...	...	...	...	...	...	...	...
Créditos de consumo activos EC	<b>84,8</b>	84,3	84,8	85,1	84,9	<b>84,9</b>	84,9	85,1	85,4	85,1	<b>85,1</b>	83,7	83,4	83,7	...	...	...	...	...	...	...	...
Tarjetas de crédito activas EC	<b>85,6</b>	88,4	88,8	88,7	88,6	<b>88,6</b>	88,6	88,8	88,3	89,4	<b>89,4</b>	90,6	89,8	90,0	...	...	...	...	...	...	...	...
Créditos comerciales activos EC	<b>89,2</b>	90,4	89,9	90,3	91,3	<b>91,3</b>	91,3	91,3	90,4	90,8	<b>90,8</b>	91,0	91,1	91,4	...	...	...	...	...	...	...	...
<b>Operaciones (semestral)</b>																						
Total operaciones (millones)	<b>4.333</b>	- 2.390	- 2.537	<b>4.926</b>	- 2.602	- 2.860	<b>5.462</b>	- 2.926	- 3.406	<b>6.332</b>	- 2.926	- 3.406	<b>6.332</b>	- 2.926	- 3.406	<b>6.332</b>	- 2.926	- 3.406	<b>6.332</b>	- 2.926	- 3.406	<b>6.332</b>
No monetarias (Participación)	<b>44,7</b>	- 48,0	- 48,1	<b>48,0</b>	- 49,8	- 50,7	<b>50,3</b>	- 52,5	- 55,6	<b>54,2</b>	- 52,5	- 55,6	<b>54,2</b>	- 52,5	- 55,6	<b>54,2</b>	- 52,5	- 55,6	<b>54,2</b>	- 52,5	- 55,6	<b>54,2</b>
Monetarias (Participación)	<b>55,3</b>	- 52,0	- 51,9	<b>52,0</b>	- 50,2	- 49,3	<b>49,7</b>	- 47,4	- 44,3	<b>45,8</b>	- 47,4	- 44,3	<b>45,8</b>	- 47,4	- 44,3	<b>45,8</b>	- 47,4	- 44,3	<b>45,8</b>	- 47,4	- 44,3	<b>45,8</b>
No monetarias (Crecimiento anual)	<b>33,3</b>	- 30,4	- 15,4	<b>22,2</b>	- 12,9	- 18,9	<b>16,0</b>	- 18,7	- 30,9	<b>25,1</b>	- 18,7	- 30,9	<b>25,1</b>	- 18,7	- 30,9	<b>25,1</b>	- 18,7	- 30,9	<b>25,1</b>	- 18,7	- 30,9	<b>25,1</b>
Monetarias (Crecimiento anual)	<b>6,1</b>	- 8,3	- 5,4	<b>6,8</b>	- 5,2	- 7,1	<b>6,1</b>	- 6,3	- 7,0	<b>6,7</b>	- 6,3	- 7,0	<b>6,7</b>	- 6,3	- 7,0	<b>6,7</b>	- 6,3	- 7,0	<b>6,7</b>	- 6,3	- 7,0	<b>6,7</b>
<b>Tarjetas</b>																						
Crédito vigentes (millones)	<b>13,8</b>	13,8	14,3	14,4	14,9	<b>14,9</b>	14,8	14,8	14,7	14,9	<b>14,9</b>	14,9	15,0	15,2	15,3	<b>15,3</b>	14,9	15,0	15,2	15,3	<b>15,3</b>	14,9
Débito vigentes (millones)	<b>22,5</b>	23,2	23,8	24,6	25,2	<b>25,2</b>	25,8	26,4	27,1	27,5	<b>27,5</b>	28,2	28,7	29,3	29,6	<b>29,6</b>	28,2	28,7	29,3	29,6	<b>29,6</b>	28,2
Ticket promedio compra crédito (\$miles)	<b>215,9</b>	202,5	204,5	188,9	205,8	<b>205,8</b>	200,9	199,5	187,9	201,8	<b>201,8</b>	194,1	196,1	183,1	194,4	<b>194,4</b>	194,1	196,1	183,1	194,4	<b>194,4</b>	194,1
Ticket promedio compra débito (\$miles)	<b>137,4</b>	123,8	129,4	125,6	138,3	<b>138,3</b>	126,1	127,5	121,6	133,4	<b>133,4</b>	121,2	123,2	120,3	131,4	<b>131,4</b>	121,2	123,2	120,3	131,4	<b>131,4</b>	121,2

\*EC: Establecimientos de crédito; incluye Bancos, Compañías de financiamiento comercial, Corporaciones financieras, Cooperativas financieras e Instituciones Oficiales Especiales.  
 \*\*SF: Sector Financiero; incluye a los Establecimientos de crédito, ONG y Cooperativas no vigiladas por la Superintendencia Financiera.

Fuente: Profundización – Superintendencia Financiera y DANE. Cobertura, acceso y uso - Banca de las Oportunidades. Operaciones y tarjetas – Superintendencia Financiera.